

PLAN DE COMUNICACIÓN ELECTORAL

Ejercicio fiscal 2016



INTRODUCCIÓN

La Dirección de Comunicación Electoral del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, planea para el ejercicio fiscal 2016 diversas estrategias que permitirán fortalecer la identidad institucional del CEEPAC en base a los principios rectores que lo rigen: certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, equidad, máxima publicidad y objetividad.

Difundir el trabajo y resultados de todas las acciones y actividades del CEEPAC, ha sido nuestra función. Nuestro compromiso será contribuir a legitimar a la institución que organiza elecciones en nuestro estado, con el fin de promover la participación ciudadana en futuros procesos electorales, la cultura política y la participación ciudadana.

El Plan Anual que se propone en materia de comunicación electoral, atiende a una revisión crítica de las necesidades técnicas, de información y difusión, así como de la capacidad financiera del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana. En su estructuración, se ha considerado el contenido e impacto de los programas institucionales, así como la capacidad de operación de nuestra estructura técnica con miras a encaminar proyectos a corto, mediano y largo plazo que nos permitan ejecutar el Plan de Trabajo propuesto por la presidencia de este organismo electoral.

El Plan de Trabajo propuesto por la Dirección de Comunicación prevé como eje central la implementación de un ***Plan de Difusión Electoral*** que le permita al CEEPAC dar a conocer a la ciudadanía las actividades del organismo electoral, a través de la realización de diversos productos comunicativos y la difusión de la cultura cívica y democrática.

A través del Plan de Comunicación Electoral se busca garantizar la imagen y la comunicación eficaz y oportuna del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, a través de la ejecución de los siguientes programas implementados permanentemente por la Dirección de Comunicación a través de sus diferentes áreas:

- 1) Programa de Relaciones Públicas
- 2) Programa de Difusión y Prensa
- 3) Programa de Imagen y Divulgación
- 5) Programa de Producción Audiovisual
- 6) Programa de Seguimiento Informativo y Monitoreo
- 6) Programa de Apoyo y Asesoría a las Áreas del CEEPAC

Durante el presente plan de comunicación, se prevé también coadyuvar con los trabajos que se llevarán a cabo en la Comisión Temporal de Comunicación Electoral, entre los que destacan: aprobación e implementación de la política de comunicación social, revisión y aprobación de los contenidos de las publicaciones especializadas en materia política y/o electoral que el Consejo realice en coordinación con la Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y la supervisión del correcto funcionamiento y contenido de la página de internet del Consejo.

FUNDAMENTO JURÍDICO Y/O MARCO LEGAL

La Dirección de Comunicación Electoral, es el órgano técnico adscrito a la Presidencia del Consejo, *encargado de establecer un sistema de comunicación dirigido a la sociedad, con el objeto de promover la función constitucional del Consejo y la participación de la ciudadanía en los procesos electorales.*

De acuerdo al artículo 34 del Reglamento Orgánico del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana vigente, la Dirección de Comunicación Electoral, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Tratar con el Presidente los asuntos de su competencia;
- II. Proponer al Presidente, los planes y programas de trabajo de la Dirección;
- III. Planear, desarrollar, evaluar y aplicar las estrategias de comunicación social que permitan difundir las actividades del Consejo ante la ciudadanía de San Luis Potosí, con base en los principios rectores de certeza, independencia, legalidad, imparcialidad, objetividad y equidad;
- IV. Aplicar las campañas, en los medios de comunicación masiva de la Entidad, por lo menos durante los dos meses anteriores al día de la jornada electoral, para hacer del conocimiento público, las diversas conductas que constituyen delitos electorales, de acuerdo a lo establecido en el Código Penal del Estado;
- V. Proponer al Presidente los mecanismos para llevar a cabo los monitoreos de los medios de comunicación en el Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 71, fracción I, inciso l) y fracción III, inciso j) de la Ley, y aplicarlos una vez aprobados por el Pleno, para la estricta observancia de la Ley;
- VI. Coadyuvar en la organización y realización de debates entre candidatos contendientes a puestos de elección popular, conforme a lo dispuesto por la Ley y las reglas que el propio Consejo emita;
- VII. Coordinar y orientar las actividades en materia de difusión y prensa, divulgación, producción audiovisual e imagen institucional;
- VIII. Ejecutar y dirigir políticas de comunicación social del Consejo con los medios de comunicación y demás que así se requiera;

PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN ELECTORAL**EJERCICIO FISCAL 2016/ L. C. C. Ruth Ramírez Torres**

- IX. Atender las solicitudes de los diferentes órganos del Consejo, en los asuntos de su competencia, así como brindar apoyo a los mismos, en materia de comunicación social, cuando así lo soliciten;
- X. Elaborar síntesis informativas diarias de los medios impresos y electrónicos, y difundirlas a los órganos del Consejo;
- XI. Elaborar y editar una publicación en materia de cultura política y electoral, con la participación de los Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y demás interesados, de conformidad con la disponibilidad presupuestal del Consejo;
- XII. Autorizar, en conjunto con el Presidente, la publicación de los contenidos informativos institucionales;
- XIII. Redactar y enviar boletines y comunicados de prensa de las actividades del Consejo;
- XIV. Coordinar la realización de ruedas de prensa, conferencias, foros y entrevistas necesarias para la difusión de las actividades institucionales;
- XV. Obtener material fotográfico, videográfico e informativo para la elaboración de la memoria de los procesos electorales y encargarse de su difusión;
- XVI. Identificar y establecer los vínculos necesarios con instituciones, dependencias públicas, organismos privados, empresas y demás que sean susceptibles de proporcionar apoyo a las acciones del Consejo en materia de comunicación social;
- XVII. Producir contenidos del material generado por el Consejo para su transmisión en radio y televisión en los tiempos que se concedan por el Instituto Federal Electoral para tal efecto;
- XVIII. Coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, en los trámites en materia de acceso a radio y televisión;
- XIX. Llevar a cabo la evaluación del desempeño de los responsables de las Comisiones Distritales Electorales y de los Comités Municipales Electorales, en lo que se refiere al cumplimiento de los programas y actividades encomendadas por la Dirección, remitiendo los resultados de dicha evaluación a la Dirección Ejecutiva de Acción Electoral, para los efectos respectivos, y
- XX. Las demás que le confieran la Ley, el presente Reglamento y las disposiciones aplicables.

Además, el presente Plan de Trabajo se sujetará lo establecido en el acuerdo aprobado por el pleno del CEEPAC en fecha 24 de julio de 2015, por el que se crea la Comisión Temporal de Comunicación Social del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, que a la letra señala:

PRIMERO. Se crea la Comisión Temporal de Comunicación Social del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, **la cual tiene como objeto elaborar y dar seguimiento a la Política de Comunicación Social del organismo electoral.**

SEGUNDO. La Comisión Temporal de Comunicación Social del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se integra con los siguientes Consejeros Electorales: C.P. Claudia Josefina Contreras Páez, Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez, Mtro. José Martín Fernando Faz Mora, Mtro. Rodolfo Jorge Aguilar Gallegos.

TERCERO. La Comisión Temporal de Comunicación Social del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, tiene como atribuciones específicas las siguientes:

- a) Aprobar e implementar la Política de Comunicación Social del organismo electoral;
- b) En coordinación con la Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica, revisar y aprobar los contenidos de las publicaciones especializadas en materia política y/o electoral, que el Consejo realice, por sí o través del mecanismo que autoricen;
- c) Supervisar el correcto funcionamiento y contenido de la página de Internet del Consejo;
- d) Coadyuvar en la formulación del plan de trabajo de la Dirección de Comunicación Electoral y darle seguimiento, y
- e) Las demás que le confiera el Pleno del Consejo.

CUARTO. La conclusión de las actividades de la Comisión Temporal de Comunicación Social, estará sujeta a los acuerdos que en su momento emita el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

QUINTO. A partir de su creación, la Comisión deberá rendir un informe anual de las actividades realizadas al Pleno del Consejo, en el cual señale el cumplimiento de los objetivos para los que fue creada.

VISIÓN

Ser una dirección que fortalezca la identidad del CEEPAC, a través de la ejecución de una política de comunicación social que fomente la cultura cívica, política y democrática en la sociedad.

MISIÓN

Somos la Dirección de Comunicación Electoral encargada de establecer un sistema de comunicación dirigido a la sociedad, con el objeto de promover la función constitucional del Consejo y la participación de la ciudadanía en los procesos electorales en base a los principios rectores certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, equidad, máxima publicidad y objetividad.

OBJETIVO GENERAL

Planear y desarrollar las estrategias de comunicación social que permitan fortalecer la identidad institucional del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, así como promover *la función constitucional del Consejo y la participación de la ciudadanía en los procesos electorales y en los diversos distintos procesos de participación ciudadana que impulse o en los que coadyuve el Consejo.*

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Impulsar un **programa de relaciones públicas** que le permita al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana fortalecer su imagen y ampliar la cobertura y difusión de sus actividades como órgano electoral, así como fortalecer alianzas estratégicas con instituciones: medios de comunicación y sectores de la sociedad.
- Fortalecer el **programa de difusión y prensa**, a fin de difundir y dar cobertura a las actividades del CEEPAC, así como impulsar acciones orientadas a atender las necesidades de información de los medios de comunicación.

- Fortalecer el **programa de divulgación**, a fin de desarrollar proyectos editoriales más bastos en contenidos, que promuevan la cultura política y democrática.
- Implementar a través del **programa de imagen, distintas campañas que permitan** difundir el quehacer del CEEPAC y sus atribuciones a los ojos de la ciudadanía, a fin de fortalecer la identidad del Organismo como institución.
- Enriquecer el **programa de producción audiovisual**, a fin de organizar y dirigir la custodia y guarda del material, radiofónico y televisivo, con el fin de contar con un acervo histórico y de esta manera contribuir a la transparencia en la información.
- Coadyuvar con acciones en materia de comunicación social, que nos permitan fortalecer la imagen del CEEPAC, a través de la implementación del **programa de apoyo y asesoría a las diferentes áreas del organismo electoral**.

LINEAS ESTRATÉGICAS

- Fortalecer la identidad del CEEPAC como una institución encargada de la actividad electoral en San Luis Potosí, del fomento a la cultura política y democrática, así como organizador de procesos de participación ciudadana, a través de la creación de campañas institucionales.
- Difundir el quehacer institucional del CEEPAC, a través de los canales oficiales con los que cuenta el organismo y con los que se realicen para el efecto.
- Analizar, evaluar y monitorear la información publicada y transmitida por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

PROGRAMAS

Se implementarán los siguientes programas dentro del Plan de Comunicación Electoral:

Programa de relaciones públicas que le permita al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana fortalecer su imagen y ampliar la cobertura y difusión de sus actividades como órgano electoral, así como fortalecer alianzas estratégicas con medios de comunicación y con distintos sectores de la sociedad.

PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN ELECTORAL

EJERCICIO FISCAL 2016/ L. C. C. Ruth Ramírez Torres

Programa de difusión y prensa, a fin de difundir y dar cobertura a las actividades del CEEPAC, así como impulsar acciones orientadas a atender las necesidades de información de los medios de comunicación. Durante el desarrollo de este programa se recopilará, integrará y difundirá información relacionada con las actividades institucionales, se fortalecerá la infraestructura necesaria para la publicación de información en la página web y redes y canales oficiales del CEEPAC, además de que se elaborará un plan de medios para la publicación de información institucional.

Programa de divulgación e imagen, a fin de desarrollar campañas, medios y contenidos editoriales más bastos en contenidos que difundan información relevante sobre la actividad del CEEPAC en materia de democracia, educación cívica y participación ciudadana.

Programa de producción audiovisual, a fin de organizar y dirigir la custodia y guarda del material, radiofónico y televisivo, con el fin de contar con un acervo histórico y de esta manera contribuir a la transparencia en la información.

INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE COMUNICACIÓN ELECTORAL

El siguiente plan de comunicación electoral, propone la instrumentación de lo siguiente:

OBJETIVO	LINEAS ESTRATÉGICAS	PROGRAMAS	PROYECTOS
Fortalecer la identidad institucional del CEEPAC, con el fin de construir un canal de interacción con la ciudadanía.	Posicionar al CEEPAC como referente de la actividad electoral, el fomento a la cultura política y el impulso a la participación ciudadana.	Desarrollar campañas, medios y contenidos que difundan información relevante sobre democracia, educación cívica, participación ciudadana.	Creación de Proyectos editoriales impresos. Creación de proyectos editoriales digitales.
		Establecer un programa de relaciones públicas enfocado en los distintos sectores de la sociedad y en medios de	Publicación de la revista Voces

		comunicación.	Programa de Relaciones Públicas
	Promover las actividades institucionales, así como los canales oficiales de difusión con que cuenta el CEEPAC		Política de Comunicación Electoral Página web Redes sociales Publicaciones varias.
	Monitorear, evaluar y analizar la información publicada y transmitida en medios de comunicación en torno a CEEPAC.	Realizar el monitoreo de medios de comunicación. Síntesis Informativa	Archivo de información noticiosa Diagnóstico de Imagen Pública del CEEPAC.

PROGRAMA DE RELACIONES PÚBLICAS

OBJETIVO: Impulsar un *programa de relaciones públicas* que le permita al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, fortalecer su imagen y ampliar la cobertura y difusión de sus actividades como órgano electoral, así como fortalecer alianzas estratégicas institucionales con los medios de comunicación y con sectores específicos de la sociedad. Este programa bajo la responsabilidad directa de la Dirección de Comunicación en coordinación con la presidencia del Consejo Estatal Electoral, plantea tres grandes aspectos en materia de relaciones públicas:

1) Reuniones con Medios de Comunicación

- 2) Asesoría sobre reuniones periódicas con sectores de la sociedad, a fin de establecer redes de comunicación y fortalecer los programas de cultura cívica y democrática que implemente CEEPAC.
- 3) Diseño de programas y eventos especiales.

PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y PRENSA

OBJETIVO: Difundir y dar cobertura a las actividades del CEEPAC, así como impulsar acciones orientadas a atender las necesidades de información de los medios de comunicación.

Este programa, bajo la responsabilidad directa de la Jefatura de Difusión y Prensa plantea la generación de contenidos que formarán parte de las campañas marcadas como estrategias generales, así como en los siguientes proyectos de a campaña institucional y los siguientes proyectos de actividad permanente:

1. Realizar la actividad permanente de seguimiento informativo diario, así como realizar el envío de síntesis vía web al directorio de relaciones públicas existente.
2. Realizar la actividad permanente de cobertura de actividades del CEEPAC y realizar según corresponda la difusión de actividades a través de boletines informativos y de los órganos oficiales de difusión como la página web, y redes sociales.
3. Gestionar entrevistas a medios de comunicación con los consejeros del CEEPAC, o con voceros del organismo electoral que designe éste.
4. Organizar y convocar a ruedas de prensa para difundir eventos del proceso electoral.
5. Investigar, redactar y corregir artículos que sirvan para la edición de publicaciones, de acuerdo a la programación de contenidos que se vayan presentando.
6. Realizar con la dirección de comunicación el plan de contratación de medios de comunicación que contribuyan a la difusión de la campaña que impulsará el CEEPAC. (Sujeto a la existencia de un rubro presupuestal)
7. Impulsar la creación del Banco de imágenes. Se pretende dar forma al registro de fotografía digital que contenga imágenes de las sesiones del CEEPAC, eventos, reuniones con partidos políticos, manifestaciones, conferencias y cursos y en general imágenes que nos den una evidencia histórica del quehacer del organismo electoral.

8. Fortalecer la existencia de community manager, a fin de difundir las actividades electorales en nuevos canales de comunicación y redes sociales.

PROGRAMA DE MONITOREO ELECTORAL

OBJETIVO:

Establecer un sistema de comunicación con el objeto de observar, vigilar y comunicar el comportamiento en medios de comunicación de actores políticos y el tratamiento de los medios al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, a fin de analizar y evaluar la información en torno al Organismo Electoral y realizar diagnósticos que le permitan al organismo fortalecer la implementación de campañas.

PROGRAMA DE DIVULGACION E IMAGEN

OBJETIVO: Desarrollar campañas, medios y contenidos que difundan información que promueva la cultura política y democrática, así como todas las actividades que realice el CEEPAC. Reorientar además el *programa de divulgación*, a fin de desarrollar proyectos editoriales más bastos en contenidos y de mayor impacto, a fin de que sirvan como medio para fortalecer la política de relaciones públicas y posicionamiento de imagen del CEEPAC, como un organismo en constante actividad.

Este programa, bajo la responsabilidad directa de la Jefatura de Divulgación plantea los siguientes proyectos:

1. Editar 4 números de la Revista Vocees, órgano de divulgación del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
2. Realizar la distribución de la Revista Vocees, así como tramitar los permisos ante Indautor en colaboración con el área de difusión y prensa.
4. Editar folletos propios de la actividad electoral.
6. Retomar la publicación Cuadernos de Divulgación de la Cultura Política y Democrática.

7. Tramitar intercambios con otros organismos públicos, autónomos y descentralizados, a fin de promover el quehacer institucional del CEEPAC.

8. Contribuir con la logística general en eventos institucionales y de alto impacto para el CEEPAC.

PROGRAMA DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL

OBJETIVO: Enriquecer el *programa de producción audiovisual*, a fin de organizar y dirigir la custodia y guarda del material, radiofónico y televisivo, con el fin de contar con un acervo histórico y de esta manera contribuir a la transparencia en la información. Contribuir además al plan de apoyo audiovisual del Pleno del Consejo Estatal Electoral durante las sesiones del CEEPAC.

Este programa a cargo de la Jefatura de Producción implementará en medios audiovisuales las campañas que genere la Dirección.

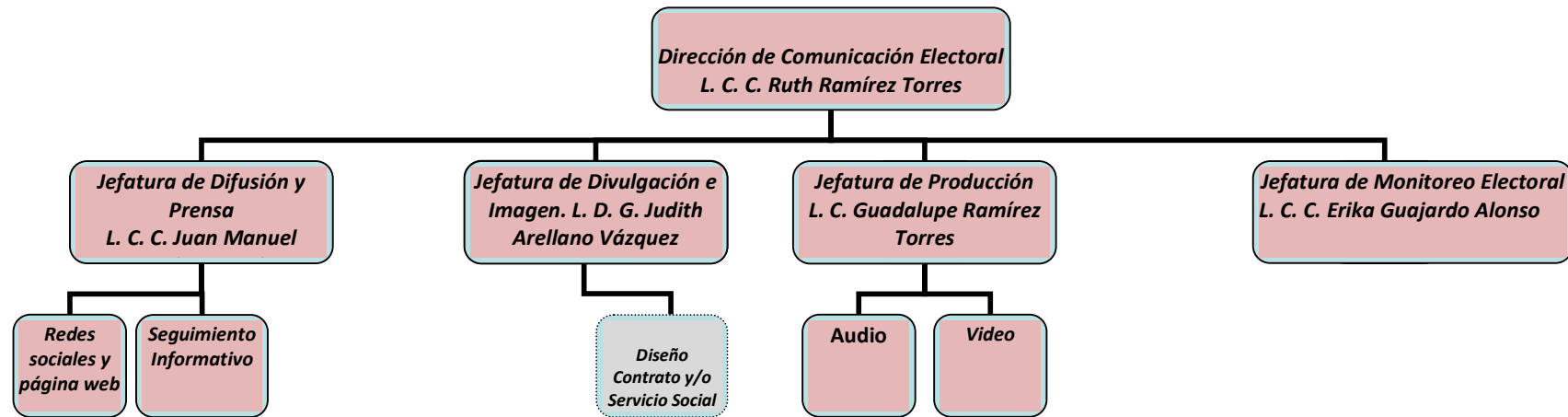
PROGRAMA DE APOYO Y ASESORÍA A LAS DIFERENTES ÁREAS DEL CEEPAC

OBJETIVO: Coadyuvar con acciones en materia de comunicación social, que nos permitan fortalecer la imagen del CEEPAC, a través de la implementación del *programa de apoyo y asesoría a las diferentes áreas del organismo electoral*. Este programa dependerá de la serie de actividades que vayan generando las diferentes áreas del CEEPAC. Para ello, se solicitará a cada una de las áreas una agenda mensual de actividades para su difusión.

ESTRUCTURA ORGÁNICA REQUERIDA

PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN ELECTORAL**EJERCICIO FISCAL 2016/ L. C. C. Ruth Ramírez Torres**

Para llevar a cabo el trabajo de la Dirección de Comunicación se requiere de la siguiente estructura organizacional, de acuerdo a las condiciones presupuestales del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana:



- Redes Sociales y Página Web: Alberto Martínez Delgado
- Seguimiento Informativo: Francisco Bernardo Salazar de la Vega
- Audio: Bernardo García
- Video: Martín Renato Suárez del Real

A su consideración.

Atentamente.

L. C. C. Ruth Ramírez Torres

Directora de Comunicación Electoral